

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMO

j02prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ LEAL
DEMANDADO: SERVICIO DE PATOLOGIA OSCAR MESA BOTERO S.A.S
LLAMADO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO: 73319-40-89-002-2022-00012

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION y/o CORRECCIÓN DE AUTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, como consta en el certificado de existencia en donde se evidencia el registro del poder conferido mediante la escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2008, registrada en la notaría 29 de Bogotá, tal como consta en el plenario, respetuosamente en virtud del artículo 285 del Código General del Proceso solicito la **ACLARACIÓN** del auto de fecha 17 de junio de 2025, notificado por estados del 18 de junio del 2025, en lo atinente al numeral primero de la parte resolutive. Solicitud que se presenta en los siguientes términos:

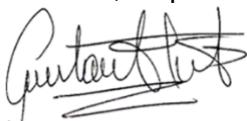
I. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Mediante el auto 17 de junio de 2025, notificado por estados del 18 de junio del 2025, el despacho decide, (i) reconocer al suscrito como apoderado sustituto de la ALLIANZ SEGUROS S.A. y (ii) no reponer la providencia de fecha 22 de mayo de 2025, conforme al recurso de reposición presentado en donde se había solicitado al despacho que la audiencia se llevara utilizando los medios tecnológicos existentes para tal fin (Meet, Teams, Zoom, Lifesize), sin perjuicio de que las demás partes intervinientes comparezcan de forma presencial. Sin embargo, existe un yerro susceptible de corrección y/o aclaración, en la medida en que, el suscrito obra como apoderado general principal de la mentada aseguradora, y no como apoderado sustituto, de tal suerte que el recurso que se resuelve en la providencia mencionada fue presentado por el suscrito quien reasumió el poder, ya que en ocasión anterior fue sustituido a la Dra. Angela María Valencia Arango.

II.SOLICITUD

Sírvase aclarar el numeral primero de la parte resolutive del auto referido, señalándose que actúo como apoderado general principal de ALLIANZ SEGUROS S.A y que reasumo el poder otorgado, lo anterior toda vez que para la audiencia del 10 de marzo de 2025 aquel fue sustituido a la Dra. Angela María Valencia.

Del Señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.